

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265ⁿ7

ACUERDO No. 07- DE 2015

(Noviembre 27)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el decreto 115 de 1996, establece normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras.

Que el Artículo 11 del Decreto 115 de 1996, establece que el Consejo Superior de Política fiscal CONFIS, o quien este delegue, previo concepto técnico económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso.

Que el Acuerdo 002 aprobado por el Concejo Municipal de Neiva en su artículo 3º, hace referencia a las normas aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y establece que a las empresas industriales y comerciales del municipio y aquellas cuya naturaleza jurídica sea asimilada para efectos presupuestales a empresas industriales y comerciales del Estado, se les aplicarán las normas que contengan regulaciones expresas sobre las mismas en dicho Estatuto.

Los demás aspectos serán regulados por las respectivas juntas directivas, siguiendo los lineamientos que para el mismo tipo de entidades tiene la Nación.

La autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el CONPES previamente los declare de importancia estratégica.

Que el artículo 10 de la Ley 819 hace referencia a las Vigencias futuras ordinarias, modificando lo ya expreso en el artículo 9 de la Ley 179 de 1994 y la Ley 1483 de 2011, reglamenta la utilización en materia presupuestal de las vigencias futuras.

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte

Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente

Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima

Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur

Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

De igual forma es claro que el valor solicitado para vigencias futuras no supera el periodo de la actual gerente, además que nuestra Entidad cuenta con el 15% de apropiación en la vigencia fiscal en que se solicita, de acuerdo al certificado expedido por el Responsable de Presupuesto de la Entidad y el cual se anexa.

Que la autorización para comprometer vigencias futuras tiene por objeto garantizar la continuidad de la prestación de los servicios que presta la Empresa y de esta forma que no se interrumpa la prestación de los mismos, garantizando a los usuarios un servicio oportuno y eficiente.

Que por lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gerencia de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2016, destinadas a garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad, con las apropiaciones que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	Valor Vigencia Futura Ordinaria 2016
GASTOS DE PERSONAL	
Gastos de Administración	
Remuneración Servicio Técnicos	170.000.000
Otros Gastos por Servicios Prestados	490.000.000
Gastos de Operación	
Remuneración Servicio Técnicos	140.000.000
Honorarios	685.000.000
Otros Gastos por Servicios Prestados	395.000.000
GASTOS GENERALES	
Gatos de Administración	
Mantenimiento	15.150.000
Comunicación y Transporte	21.120.000
Vigilancia y Aseo	113.880.000
Materiales y Suministros	15.900.000
Impresos y Publicaciones	12.600.000
Arrendamientos	12.726.000
Gastos de Operación	
Mantenimiento	35.350.000
Comunicación y Transporte	83.680.000

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext. 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

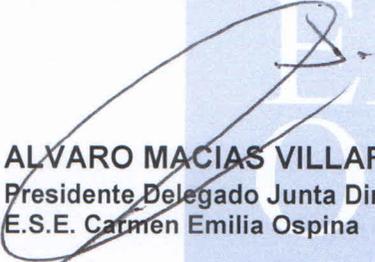
07 
27 NOV 2015

ONCEPTO	Valor Vigencia Futura Ordinaria 2016
Vigilancia y Aseo	265.720.000
Servicios Públicos	16.600.000
Materiales y Suministros	37.100.000
Impresos y Publicaciones	29.400.000
Arrendamientos	29.694.000
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
Compra de bienes para la Venta	700.000.000
Compra de bienes para la prestación del Servicio	561.000.000
Gastos Complementarios e Intermediarios	88.000.000
TOTAL	3.917.920.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El Asesor de Presupuesto de la Entidad, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2016, las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

El presente Acuerdo, fue aprobado en reunión de junta directiva de la empresa social del estado Carmen Emilia Ospina, realizada el día veintisiete (27) del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015).


ALVARO MACIAS VILLARRAGA
Presidente Delegado Junta Directiva
E.S.E. Carmen Emilia Ospina


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Secretario Junta Directiva
E.S.E. Carmen Emilia Ospina

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

EXPOSICION DE MOTIVOS

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS”

EXPOSICION DE MOTIVOS

OBJETIVO DEL PROYECTO DE ACUERDO:

Autorizar a la Gerencia de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2016, destinadas a garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad, con las apropiaciones que se relacionan a continuación:

El objetivo es solicitar Autorización para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras por valor de por **TRES MIL NOVECIENTOS DIECISETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$3.917.920.000) M/cte.-** con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal de 2016.

CONSIDERACIONES LEGALES:

Desde el punto de vista jurídico, esta iniciativa encuentra sustento legal en las siguientes disposiciones:

1. Decreto 111 de 1996 "ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO", En su artículo 26 Artículo 4. Determina como función del COMFIS, aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y gastos e inversiones de las Empresas Industriales y comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta."
2. Decreto 115 de 1996, artículo 24, establece que las adiciones, traslados o reducciones que afecten el presupuesto serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS".
3. Artículo 10 de la Ley 819 hace referencia a las Vigencias futuras ordinarias, modificando lo ya expreso en el artículo 9 de la Ley 179 de 1994 y la Ley 1483 de 2011, reglamenta la utilización en materia presupuestal de las vigencias futuras.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

4. Acuerdo Municipal 002 de 2009, artículo 112: "Del Régimen Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta".

5.- Artículo 22 del Acuerdo No.16 de octubre 28 de 2010 de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, en donde se regulan aspectos presupuestales de la Entidad, atendiendo lo establecido en el Acuerdo Municipal No.02 de 2009

CONSIDERACIONES GENERALES:

Que el Manual de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, expedido mediante Resolución No. 261 de septiembre 02 de 2014, en su capítulo VI, Artículo 29; exige unas garantías como requisito para el inicio de la ejecución de los contratos que celebre la Empresa, la aprobación de la garantía única exigida, el pago de los derechos de publicación y demás cargos impositivos a que haya lugar, obtención de paz y salvo por concepto de tributos, tasas, contribuciones y gravámenes con el municipio de Neiva (H), acreditación de pago de obligaciones con el sistema General de Seguridad Social integral cuando a ello hubiere lugar y la suscripción del acta de inicio respectiva cuando el tipo contractual lo amerite.

Igualmente establece el citado estatuto que la contratación para la adquisición de bienes y servicios debe observar procedimientos que garanticen los principios de la contratación administrativa y excepto la contratación de personal asistencial, todos los contratos requieren de un periodo de tiempo mínimo para que se llegue a la etapa de perfeccionamiento, legalización e iniciación.

Que el Acuerdo 02 de 2009 expedido por el Consejo Municipal de Neiva, por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Neiva, se derogan los acuerdos 082/96 y 012/97 y se dictan otras disposiciones; el cual modifica el Principio de ANUALIDAD estableciendo que "...las apropiaciones deberán programarse de tal forma que se ejecuten en su totalidad dentro de la vigencia, y no se podrán adquirir compromisos que superen en su ejecución la vigencia fiscal, sin contar previamente con la autorización correspondiente para comprometer vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la ley y el presente estatuto".

Que ante estas circunstancias, es claro que la Gerencia no puede contratar en el presente año, bienes y servicios que cubran parte del año 2016. Pero la necesidad de garantizar la prestación de los servicios de salud para los cuales nos hemos comprometido con las EPS, y con el Municipio de Neiva, sin interrupciones y con la mayor celeridad y eficiencia que la naturaleza de estos servicios y la ley nos exige, debemos acudir a los procedimientos que sean necesarios y pertinentes.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

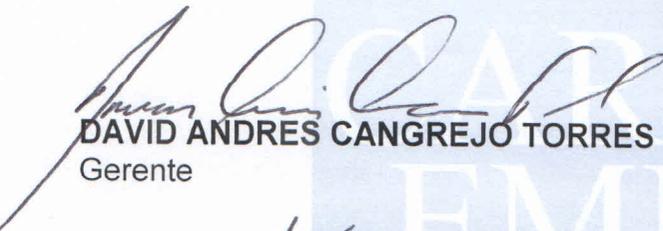
Así, siguiendo los lineamientos que para el mismo tipo de entidades tiene la Nación, es decir, el Decreto Nacional 115 de 1996, artículo 11, consideramos necesario acudir al Consejo municipal de política fiscal COMFIS o quien este delegue.

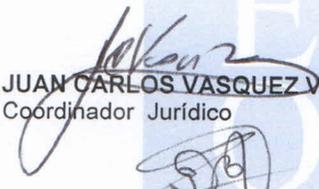
Que el artículo 10 de la Ley 819 hace referencia a las Vigencias futuras ordinarias, modificando lo ya expreso en el artículo 9 de la Ley 179 de 1994 y la Ley 1483 de 2011, reglamenta la utilización en materia presupuestal de las vigencias futuras.

De igual forma es claro que el valor solicitado para vigencias futuras no supera el periodo de la actual gerente, además que nuestra Entidad cuenta con el 15% de apropiación en la vigencia fiscal en que se solicita, de acuerdo al certificado expedido por el Responsable del Presupuesto de la Entidad y la cual se anexa.

En virtud de las anteriores consideraciones, solicito a los señores miembros del Comité Municipal de Política Fiscal COMFIS, su estricto apoyo a la anterior iniciativa.

Atentamente:


DAVID ANDRÉS CANGREJO TORRES
Gerente


Reviso: **JUAN CARLOS VASQUEZ VARGAS**
Coordinador Jurídico


Proyecto: **DAGOBERTO BARRIOS ORTEGA**
Gestor de Presupuesto



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA

CERTIFICA:

Que a la fecha de Octubre 31 de 2015, existe disponibilidad de recursos en el presupuesto de la actual vigencia fiscal así:

CONCEPTO	Valor Vigencia Futura Ordinaria 2016	% Ejecución Mínima 2015 Vigencia Futura Ordinaria	Certificación Apropriación Mínima en el Presupuesto vigencia 2015
GASTOS DE PERSONAL			
Gastos de Administración			
Remuneración Servicio Técnicos	170.000.000	15%	25.500.000
Otros Gastos por Servicios Prestados	490.000.000	15%	73.500.000
Gastos de Operación			
Remuneración Servicio Técnicos	140.000.000	15%	21.000.000
Honorarios	685.000.000	15%	102.750.000
Otros Gastos por Servicios Prestados	395.000.000	15%	59.250.000
GASTOS GENERALES			
Gatos de Administración			
Mantenimiento	15.150.000	15%	2.272.500
Comunicación y Transporte	21.120.000	15%	3.168.000
Vigilancia y Aseo	113.880.000	15%	17.082.000
Materiales y Suministros	15.900.000	15%	2.385.000
Impresos y Publicaciones	12.600.000	15%	1.890.000
Arrendamientos	12.726.000	15%	1.908.900



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
 NIT. 813.005.265-7

CONCEPTO	Valor Vigencia Futura Ordinaria 2016	% Ejecución Mínima 2015 Vigencia Futura Ordinaria	Certificación Apropriación Mínima en el Presupuesto vigencia 2015
Gastos de Operación			
Mantenimiento	35.350.000	15%	5.302.500
Comunicación y Transporte	83.680.000	15%	12.552.000
Vigilancia y Aseo	265.720.000	15%	39.858.000
Servicios Públicos	16.600.000	15%	2.490.000
Materiales y Suministros	37.100.000	15%	5.565.000
Impresos y Publicaciones	29.400.000	15%	4.410.000
Arrendamientos	29.694.000	15%	4.454.100
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL			
Compra de bienes para la Venta	700.000.000	15%	105.000.000
Compra de bienes para la prestación del Servicio	561.000.000	15%	84.150.000
Gastos Complementarios e Intermediarios	88.000.000	15%	13.200.000
TOTAL	3.917.920.000	15%	587.688.000

La presente certificado se expide como requisito para trámite del Proyecto de Vigencias Futuras de la Entidad.

Para constancia se firma a los nueve (09) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015).


DAGOBERTO BARRIOS ORTEGA
 Responsable de Presupuesto

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
 Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
 Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
 Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
 Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
 Cra. 22 con Calle 26 Sur
 Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
 Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
 Tel: 872 63 63 Ext: 6200

ospina

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Neiva, 05 de noviembre de 2015

Doctor:
JUAN CARLOS GOMEZ RUBIANO
Secretario de Salud Municipal
Municipio de Neiva
Ciudad.

ALCALDIA DE NEIVA
Al contestar cite radicado:R-00343-201543310-CONTROL Id: 18914 Folios: 1 Anexos: 4
Fecha: 05-noviembre-2015 15:21:03 Dependencia : SECRETARIA DE SALUD
Destino: JUAN CARLOS GOMEZ RUBIANO SECRETARIO DE DESPACHO
Serie: CONCEPTOS
SubSerie: CONCEPTOS TECNICOS Tipo Documental: SOLICITUD

REF: SOLICITUD CONCEPTO TECNICO VIGENCIAS FUTURAS

Cordial saludo,

El Manual de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, expedido mediante Resolución No. 261 de septiembre 02 de 2014, en su capítulo VI, exige como requisito para el inicio de la ejecución de los contratos que celebre la Empresa, la aprobación de la garantía única exigida, el pago de los derechos de publicación y demás cargas impositivas a que haya lugar, obtención de paz y salvo por concepto de tributos, tasas, contribuciones y gravámenes con el municipio de Neiva (H), acreditación de pago de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social integral cuando a ello hubiere lugar y la suscripción del acta de inicio respectiva.

Igualmente establece el citado manual que la contratación para la adquisición de bienes y servicios debe observar procedimientos que garanticen los principios de la contratación administrativa y excepto la contratación de personal asistencial, todos los contratos requieren de un periodo de tiempo mínimo para que se llegue a la etapa de perfeccionamiento, legalización e iniciación.

Por su parte, el Acuerdo 02 de 2009 expedido por el Consejo Municipal de Neiva, por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Neiva,

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28 13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8726262 (Citas)**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

se derogan los Acuerdos 082/96 y 012/97 y se dictan otras disposiciones; el cual modifico el Principio de ANUALIDAD establecido que "...las apropiaciones deberán programarse de tal forma que se ejecuten en su totalidad dentro de la vigencia, y no se podrán adquirir compromisos que superen en su ejecución la vigencia fiscal, sin contar previamente con la autorización correspondiente para comprometer vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la ley y el presente estatuto".

Ante estas circunstancias, es claro que la Gerencia de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, no puede contratar en el presente año, bienes y servicios que cubran parte del año 2016. Pero la necesidad de garantizar la prestación de los Servicios de Salud para los cuales nos hemos comprometidos con las EPS-S y con el Municipio de Neiva, sin interrupciones y con la mayor celeridad y eficiencia que la naturaleza de estos servicios y la ley nos exige, debemos acudir a los procedimientos que sean necesarios y pertinentes.

La Ley 819 de 2003 en su artículo 10, hace referencia a las Vigencias Futuras Ordinarias, modificando lo ya expreso en el artículo 9 de la Ley 179 de 1994 y el Artículo 11 del Decreto 115 de 1996 establece que: El Concejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- o quien éste delegue, previo concepto técnico – económico del ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución inicie con presupuesto de la vigencia en curso.

Así, siguiendo los lineamientos que para el mismo tipo de entidades tiene la Nación, es decir, el Decreto Nacional 115 de 1996, Artículo 11, consideramos necesario acudir a la Junta Directiva de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, para que autorice la asunción de obligaciones que afecte el presupuesto de la vigencia 2016, teniendo en cuenta que la ejecución de esas obligaciones inician con el presupuesto de la vigencia 2015.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva Línea Amiga 8726262 (Citas)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Conforme a lo anterior, le **solicito a la Secretaria de Salud Municipal el concepto técnico-económico** para poder adquirir los siguientes compromisos de servicios básicos con cargo a vigencias futuras por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$3.917.920.000)**, que requieren continuidad para la prestación de servicios de salud, en la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva y que por los trámites necesarios para la contratación y los requisitos presupuestales hace necesario la autorización para comprometer vigencias futuras de tal forma que en el mes de Enero de 2016 no se interrumpa la prestación de los servicios:

CONCEPTO	Valor Vigencia Futura Ordinaria 2016	% Ejecución Mínima 2015 Vigencia Futura Ordinaria	Certificación Apropriación Mínima en el Presupuesto vigencia 2015
GASTOS DE PERSONAL			
Gastos de Administración			
Remuneración Servicio Técnicos	170.000.000	15%	25.500.000
Otros Gastos por Servicios Prestados	490.000.000	15%	73.500.000
Gastos de Operación			
Remuneración Servicio Técnicos	140.000.000	15%	21.000.000
Honorarios	685.000.000	15%	102.750.000
Otros Gastos por Servicios Prestados	395.000.000	15%	59.250.000
GASTOS GENERALES			
Gatos de Administración			
Mantenimiento	15.150.000	15%	2.272.500
Comunicación y Transporte	21.120.000	15%	3.168.000
Vigilancia y Aseo	113.880.000	15%	17.082.000
Materiales y Suministros	15.900.000	15%	2.025.000
Impresos y Publicaciones	12.600.000	15%	2.250.000
Arrendamientos	12.726.000	15%	1.908.900

*Servimos con Excelencia Humana*

Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva Línea Amiga 8726262 (Citas)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

CONCEPTO	Valor Vigencia Futura Ordinaria 2016	% Ejecución Mínima 2015 Vigencia Futura Ordinaria	Certificación Apropriación Mínima en el Presupuesto vigencia 2015
Gastos de Operación			
Mantenimiento	35.350.000	15%	5.302.500
Comunicación y Transporte	83.680.000	15%	12.552.000
Vigilancia y Aseo	265.720.000	15%	39.858.000
Servicios Públicos	16.600.000	15%	2.490.000
Materiales y Suministros	37.100.000	15%	4.725.000
Impresos y Publicaciones	29.400.000	15%	5.250.000
Arrendamientos	29.694.000	15%	4.454.100
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL			
Compra de bienes para la Venta	700.000.000	15%	105.000.000
Compra de bienes para la prestación del Servicio	561.000.000	15%	84.150.000
Gastos Complementarios e Intermediarios	88.000.000	15%	13.200.000
TOTAL	3.917.920.000	15%	587.688.000

La Gerencia y su equipo financiero, estiman conveniente la solicitud de vigencias futuras para la contratación del personal Administrativo por el término de dos (2) meses, teniendo en cuenta las fechas de apertura de la Secretaria de Hacienda Municipal para la legalización de los respectivos contratos y expedición de paz y salvo Municipales, lo que nos permitirá tomar medidas preventivas en contratación durante el primer bimestre del año, además a toda cuenta de la importancia que reviste el personal administrativo para el desarrollo de los diferentes procesos de la Empresa. Con respecto al personal asistencial, se estima conveniente la solicitud de vigencias futuras para la contratación del Personal Asistencial por un lapso de tiempo de un (1) mes para que exista continuidad en la prestación de todos los servicios de atención a nuestros Usuarios como lo son entre otros, el de urgencias, consulta externa, servicios de laboratorio, atención a madres gestantes, servicio de apoyo psicosocial, salud oral, programas de promoción y prevención, hospitalización, imagenología y transporte asistencial básico

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext: 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 / Nueva Línea Amiga 8726262 (Citas)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

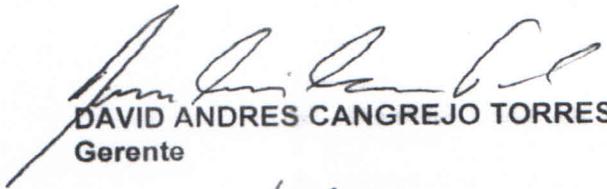
CARMEN EMILIA OSPINA

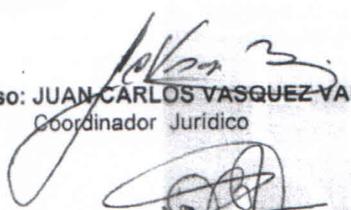
NIT. 813.005.265-7

transporte, vigilancia y aseo, materiales y suministros, impresos y publicaciones y, arrendamientos), además de los gastos de operación como la compra de medicamentos, oxígeno, comida hospitalaria, lavado y planchado e insumos (medicoquirúrgicos, odontológicos, laboratorio clínico, imagenología, kit de glucometría y reactivos de laboratorio, entre otros), también están planificados para un período de dos (2) meses.

Desde ya nos ponemos a su disposición para el suministro de información que requiera la Secretaria de Salud, con miras a la aprobación de nuestra solicitud.

Atentamente,


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente


Reviso: **JUAN CARLOS VASQUEZ VARGAS**
Coordinador Jurídico


Proyecto: **DAGOBERTO BARRIOS ORTEGA**
Gestor de Presupuesto



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66. Netiva Línea Amiga 8726262 (Citas)

	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 4 de 2014

Neiva, 18 NOV 2015

Doctor
ÁLVARO MACÍAS VILLARRAGA
 Secretario de Hacienda Municipal
 Alcaldía Municipal de Neiva
 Neiva - Huila
 Presente.

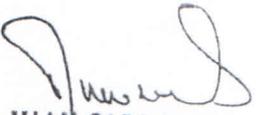
Ref. Remisión oficio 01-prp-004990-s-2015 emanado de la Empresa Social del estado Carmen Emilia Ospina de Neiva (H).

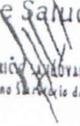
Respetado Doctor Macías Villarraga,

A éste despacho se allego de parte de la Gerencia de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva (H), solicitud de emisión de concepto técnico respecto de la alternativa a utilizar para garantizar las provisiones y compromisos presupuestales de los gastos relativos al funcionamiento de la entidad para el primer mes del año 2016, todo ello considerando una serie de vicisitudes de orden administrativo y contractual que de no ser oportunamente sorteadas, pueden dar al traste con la prestación eficiente y continua del servicio público asistencial de la salud durante la época de fin de éste año y el inmediato inicio del próximo.

Esta despacho procedió oportunamente a efectuar las observaciones pertinentes a la iniciativa, no obstante lo cual y para lo que interesa al punto, revisó lo relativo a la relación de gastos que se deben cubrir durante el aludido periodo, encontrando que efectivamente refieren el giro ordinario de actividades de la entidad, al tiempo que son de aquellos inherentes a la prestación del servicio, de forma así dejo expresada nuestra actuación en el asunto, en lo que hace a las competencias de éste despacho y para lo que sea pertinente respecto de la iniciativa del ente prestatario.

Sin otro especial motivo y atenta a su pronunciamiento sobre el particular,


JUAN CARLOS GOMEZ RUBIANO
 Secretario de Salud Municipal

Proyectó: 
HELBER MAURICIO SAENZAL CUMBE
 Asesor Externo al Servicio de Salud Municipal

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2015
(Noviembre 17)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el decreto 115 de 1996, establece normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras.

Que el Artículo 11 del Decreto 115 de 1996, establece que el Consejo Superior de Política fiscal CONFIS, o quien este delegue, previo concepto técnico económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso.

Que el Acuerdo 002 aprobado por el Concejo Municipal de Neiva en su artículo 3º, hace referencia a las normas aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y establece que a las empresas industriales y comerciales del municipio y aquellas cuya naturaleza jurídica sea asimilada para efectos presupuestales a empresas industriales y comerciales del Estado, se les aplicarán las normas que contengan regulaciones expresas sobre las mismas en dicho Estatuto.

Los demás aspectos serán regulados por las respectivas juntas directivas, siguiendo los lineamientos que para el mismo tipo de entidades tiene la Nación.

La autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el CONPES previamente los declare de importancia estratégica.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8726262 (Citas)**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Que el artículo 10 de la Ley 819 hace referencia a las Vigencias futuras ordinarias, modificando lo ya expreso en el artículo 9 de la Ley 179 de 1994 y la Ley 1483 de 2011, reglamenta la utilización en materia presupuestal de las vigencias futuras.

De igual forma es claro que el valor solicitado para vigencias futuras no supera el periodo de la actual gerente, además que nuestra Entidad cuenta con el 15% de apropiación en la vigencia fiscal en que se solicita, de acuerdo al certificado expedido por el Responsable de Presupuesto de la Entidad y el cual se anexa.

Que la autorización para comprometer vigencias futuras tiene por objeto garantizar la continuidad de la prestación de los servicios que presta la Empresa y de esta forma que no se interrumpa la prestación de los mismos, garantizando a los usuarios un servicio oportuno y eficiente.

Que por lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gerencia de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2016, destinadas a garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad, con las apropiaciones que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	Valor Vigencia Futura Ordinaria 2016
GASTOS DE PERSONAL	
Gastos de Administración	
Remuneración Servicio Técnicos	170.000.000
Otros Gastos por Servicios Prestados	490.000.000
Gastos de Operación	
Remuneración Servicio Técnicos	140.000.000
Honorarios	685.000.000
Otros Gastos por Servicios Prestados	395.000.000
GASTOS GENERALES	
Gatos de Administración	
Mantenimiento	15.150.000
Comunicación y Transporte	21.120.000
Vigilancia y Aseo	113.880.000



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8726262 (Citas)**

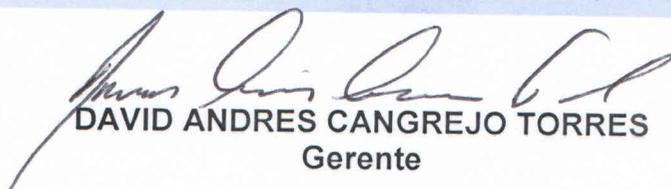
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
 NIT. 813.005.265-7

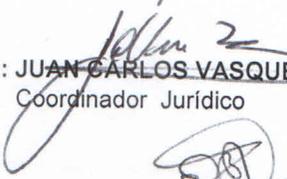
CONCEPTO	Valor Vigencia Futura Ordinaria 2016
Materiales y Suministros	15.900.000
Impresos y Publicaciones	12.600.000
Arrendamientos	12.726.000
Gastos de Operación	
Mantenimiento	35.350.000
Comunicación y Transporte	83.680.000
Vigilancia y Aseo	265.720.000
Servicios Públicos	16.600.000
Materiales y Suministros	37.100.000
Impresos y Publicaciones	29.400.000
Arrendamientos	29.694.000
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
Compra de bienes para la Venta	700.000.000
Compra de bienes para la prestación del Servicio	561.000.000
Gastos Complementarios e Intermediarios	88.000.000
TOTAL	3.917.920.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El Asesor de Presupuesto de la Entidad, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2016, las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

El presente Proyecto de Acuerdo es presentado a Consideración de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015).


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
 Gerente

Reviso:  **JUAN CARLOS VASQUEZ VARGAS**
 Coordinador Jurídico

Proyecto:  **DAGOBERTO BARRIOS ORTEGA**
 Gestor de Presupuesto

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
 Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
 Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
 Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
 Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
 Cra. 22 con Calle 26 Sur
 Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
 Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
 Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8726262 (Citas)**